

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D^a Clara Monrobe Cárdenas.

D. Sergio Sánchez Romero,

D. José María Gil López.

D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.

Concejales

D^a Silvia Muñoz Piña,

D. Manuel Varilla Gallardo.

D^a María Inmaculada Fernández Gutiérrez.

D^a Isabel Lora García

D. Bernardo González Moreno.

D^a María Dolores Angolotti Vázquez

D. José Francisco Serrano Rodas

D. Fernando Espinosa Contreras

D^a Carmen M.^a Ruiz Riego

D^a Rosario Ríos González

D. Juan José Gallego de la Rosa

D. José Manuel Bandera Moreno

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General

D^a Ana Miranda Castán

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 12.05 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria del Pleno.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el pasado día 12 de noviembre de 2019, copia de la cual obran en su poder.

Sometido a votación, resultó aprobada por UNANIMIDAD de todos sus miembros con **17 votos a favor (9 Grupo Adelante, 4 Grupo Popular, 2 Grupo PSOE, 1Cs y 1 Vox) de los miembros asistentes a la sesión.**

PUNTO 2.- DAR CUENTA DEL NUMERO DE PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 104. BIS 6 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de la resolución de alcaldía núm. 900/2019 de fecha 8/7/2019 de nombramiento de personal eventual a D^a M. Eugenia Gil López.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 3.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 47. TRANSFERENCIA DE CREDITO APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NÚM. 1442/2019 DE FECHA 12/11/2019.

Se da cuenta de la resolución de alcaldía núm. 1442/2019 de fecha 12/11/2019 relativa a la modificación presupuestaria núm. 47. Transferencia de Crédito por importe de 30.000,00 €

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 4.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2019 EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta del Plan anual de control financiero del ejercicio 2019, emitido por la Intervención municipal de fecha 4/12/2019.

Entre los miembros de los distintos grupos políticos surge un debate sobre el fondo del asunto, el cual queda recogido en videoacta.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 5.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION.

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y que es del tenor literal siguiente:

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera de fecha 19/11/2019, con registro de entrada n°10296, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del Presupuesto 2018.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

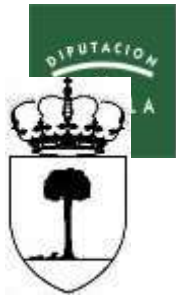
ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-Financiero.

Tercero.- Asimismo se le dará la misma publicidad que la establecida para el Presupuesto, es decir se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá para su conocimiento a la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, órgano que ejerce la tutela financiera de esta entidad local.

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma. Alcalde-Presidente Fdo.: Fernando Soriano Gómez.



AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO:***Bloque I: Introducción***

1.1.	Trámite y plazos	3
1.2.	Contenido mínimo	3
2.	Análisis y evaluación	5

Bloque II: Diagnóstico Económico - Financiero

4.	Cuenta Financiera	18
5.	Remanente de Tesorería	19
6.	Causas del incumplimiento	20

Bloque III: Plan Económico - Financiero

7.	Escenario y previsión de las variables económicas y presupuestarias	25
8.	Medidas de saneamiento y previsiones tendenciales	26
8.1.	Escenario del Plan Económico Financiero: Desglose por capítulos económicos	27
8.2.	Escenario del Plan económico – financiero: Resumen por capítulos económicos	34



8.3.	Escenario del Plan económico – financiero: Principales indicadores previstos	36
9.	Resumen	38

Bloque I: Introducción

1. INTRODUCCIÓN:

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), incorpora la Sostenibilidad Financiera como principio rector de la actuación económico financiera de todas las Administraciones Públicas, con ello se refuerza la idea de estabilidad, no solo en un momento coyuntural, sino con carácter permanente.

Según el principio de estabilidad presupuestaria todas las Administraciones Públicas deben presentar equilibrio o superávit, sin que puedan incurrir en déficit estructural. La Sostenibilidad Financiera se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Se incorpora además la Regla del Gasto, establecida en la normativa europea, en virtud del cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto.

En el Acuerdo del Consejo de Ministro publicado en el Boletín oficial de las Cortes Generales el día 26 de julio de 2018, fijándose los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas para el período 2019–2021, y el límite de gasto no financiero:

Objetivos fiscales para Entidades Locales

(en porcentaje sobre PIB)

2019

2020

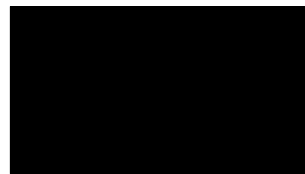
2021

Objetivo Estabilidad Presupuestaria			
Capacidad (+) / Necesidad financiación SEC. 95	0,0	0,0	0,0
Objetivo Deuda Pública			
	2,3	2,2	2,1
Regla del Gasto			
Tasa de referencia del crecimiento del PIB, a m/a	2,7	2,9	3,1

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y en el siguiente, la corrección del objetivo incumplido (art. 21 de la LOEPSF).

1.1 TRÁMITE Y PLAZOS:

La puesta en marcha del Plan Económico – Financiero no podrá exceder de tres meses desde la constitución del incumplimiento, limitando a un mes las distintas fases:



Presentación del PEF al Pleno



Aprobación por el Pleno y Puesta en marcha del PEF

Envío al Ministerio para su publicación en el portal web (enviado por la CCLL o la CCAA que ejerza la tutela financiera)

El Plan Económico–Financiero aprobado se le dará la misma publicidad que la establecida para el Presupuesto, y se remitirá para su conocimiento a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

1.2 CONTENIDO MÍNIMO:

En cuanto al **contenido mínimo** del Plan Económico – Financiero, se condensa en la siguiente lista (art. 21.2 LO 2/2012 y art.9 Orden

HAP/2105/2012):

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como lo supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

Las medidas deben de ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.

- d) La estimación y justificación de los ajustes en contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- e) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- f) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.
- g) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.

En el nuevo art.116 bis de la L 7/1985 reguladoras de las Bases del Régimen Local, que ha sido introducido por la L 27/2013 Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), se menciona que el plan incluirá al menos las siguientes **medidas** (no siendo obligatorias, en caso de no ser necesarias):

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el periodo medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

En la LOEPS se contempla la valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de deuda pública y de la regla del gasto, tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los presupuestos iniciales y en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

La Orden HAP/2105/2012 (Orden) de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, menciona en el artículo 15 la **obligación del interventor de informar sobre la evaluación del cumplimiento** del objetivo de estabilidad, regla del gasto y del límite de deuda:

Antes del 1 de octubre de cada año, y referido a las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Antes del 31 de enero de cada año, y referido al presupuesto aprobado.

Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas los presupuestos liquidados y las cuentas anuales.

Además añade en el artículo 16 de la misma Orden, la actualización del mencionado informe de intervención antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.

De la información emitida por intervención sobre evaluación de la estabilidad, regla de gasto y deuda con la liquidación del año 2018, podemos extraer las siguientes conclusiones:

*** Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, cifrándose la capacidad de financiación (a nivel consolidado) al cierre del ejercicio 2018 por importe de 61.446,85 €.**

*** La deuda financiera esta cancelada a 31/12/2018.**

**** Incumplimiento del objetivo de regla del gasto a nivel consolidado del ejercicio 2018 respecto al ejercicio 2017, cifrándose una diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 559.842,76 € por encima del límite máximo de crecimiento del gasto permitido para 2018.***

Según lo expuesto, sirva el presente documento como cumplimiento a la obligación de aprobar un Plan Económico–Financiero como consecuencia de incumplir la regla de gasto en 2018.

Bloque II: Diagnóstico económico financiero

3. PRESIÓN FISCAL 2019:

En este estudio se presentan los tipos impositivos aplicados por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación durante el ejercicio 2019 en comparación con los establecidos por los municipios de similar población y cercanos en su zona geográfica de la Provincia de Sevilla. Este análisis permite al Ayuntamiento conocer su situación con respecto a los municipios de características similares, y definir su margen de presión fiscal en las principales figuras tributarias.

Para equiparar las características de los municipios se han distribuidos en grupos según intervalos de población y dependiendo de la zona geográfica donde esté localizado dentro de la provincia de Sevilla.

La fuente de información son los datos publicados por el Ministerio de Economía y Hacienda en su página web y en cuanto a la limitación de la zona geográfica de la provincia de Sevilla se corresponde con la establecida en la web de la Diputación provincial de Sevilla.

RESUMEN DE TIPOS Y COEFICIENTES DEL AÑO 2019: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,				
Impuesto	Máximo	Bollullos de la	1/2	1/2
IBI Urbano	1,10 / 1,23 / 1,30	0,580	0,570	0,609
IBI Carac. Especiales	1,3	0,600	0,875	0,709
IBI Rústico	0,90 / 1,16 / 1,22	0,900	0,981	0,783
IVTM: Vehiculos	2	1,49	1,77	1,61

Plusvalía (IIVTNU)				
Tipo / Coef: 1-5 años	3,7% / 30%	3,7% / 30%	3,2% / 25,3%	3,5% /
Tipo / Coef: hasta 10 años	3,5% / 30%	3,5% / 30%	3% / 25,1%	29,4%
IAE: Max /min		2,9% / 2,6%	1,82%	/ 1,94%
ICIO: Construcc - obras	4	4,000	3,570	3,620

I.B.I. URBANA / RÚSTICA:

- El análisis de la presión fiscal en I.B.I. Urbana se ha basado en la comparativa de los tipos impositivos, y para una mayor aproximación se ha tenido en cuenta el año en que se aprobó la última ponencia de valores catastrales que forman la base imponible de este impuesto. El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece con carácter general el tipo de gravamen mínimo y supletorio en el 0,4% y el máximo en el 1,10%, permitiéndose incrementar el límite máximo cumpliendo determinadas circunstancias, así como reducir el límite mínimo al 0,1 (urbana) y al 0,075 (rústica) en el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general y por un plazo máximo de seis años.

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación aprobó en su última ordenanza fiscal un tipo impositivo de IBI urbana del 0,58% . La revisión de los valores catastrales es del año 1997. El tipo impositivo medio se ha situado en el 0,57% para los municipios con población similar, y en el 0,609% para los municipios próximos.

IBI URBANA Y RÚSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN							
Municipio	Zona	Habitantes	Tipo urbana	Tipo carac.esp	Tipo rústica	Revisión	Coefficientes
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	10.647	0,580	0,600	0,900	1997	
Cantillana	Vega	10.661	0,561	1,300	1,110	2006	
Puebla de Cazalla (La)	Campaña	11.033	0,550	1,100	1,110	2007	
Gelves	Area Metropolitana	10.054	0,630	1,300	0,900	2000	1,03
Tocina	Vega	9.578	0,400	0,600	1,000	2007	
Puebla del Río (La)	Marisma	11.879	0,470	0,600	1,110	2005	
Olivares	Aljarafe	9.390	0,550	0,720	0,900	2009	
Alcalá del Río	Vega	11.927	0,630	1,300	1,000	2005	
Estepa	Sierra Sur	12.503	0,550	0,600	0,960	2007	
Um brete	Area Metropolitana	8.768	0,666	0,600	0,860	2012	
Brenes	Vega	12.608	0,600	0,600	1,050	1996	
Guillena	Sierra Norte	12.650	0,550	1,300	1,150	2004	
Cuervo de Sevilla (El)	Marisma	8.628	0,560	1,300	0,915	2007	
Palomares del Río	Area Metropolitana	8.552	0,650	0,600	0,850	2002	
Santiponce	Area Metropolitana	8.442	0,605	0,600	0,900	1998	1,03
MEDIA DE LA SELECCIÓN		10.488	0,570	0,875	0,981	2.004	

IBI URBANA Y RÚSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN							
Municipio	Zona	Habitantes	Tipo urbana	Tipo carac.esp	Tipo rústica	Revisión	Coefficientes
Sevilla	Capital	688.711	0,676	1,150	0,699	2.001	
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	10.647	0,580	0,600	0,900	1.997	
Umbrete	Area Metropolitana	8.768	0,666	0,600	0,860	2.012	
Alm ensilla	Area Metropolitana	6.008	0,650	0,600	0,900	1.999	
Espartinas	Area Metropolitana	15.683	0,640	0,600	0,400	2.005	
Benacazón	Aljarafe	7.177	0,650	1,300	0,860	2.013	0,93
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	6.571	0,500	0,600	0,918	2.006	
Mairena del Aljarafe	Aljarafe	45.890	0,657	0,600	0,760	2.001	
Borm ujos	Area Metropolitana	21.964	0,650	0,720	0,800	2.010	
Palomares del Río	Area Metropolitana	8.552	0,650	0,600	0,850	2.002	
Gines	Area Metropolitana	13.471	0,650	0,600	0,750	2.013	
Sanlúcar la Mayor	Aljarafe	13.683	0,520	1,300	0,750	2.003	
Olivares	Aljarafe	9.390	0,550	0,720	0,900	2.009	
Salteras	Area Metropolitana	5.477	0,566	0,600	0,850	2.003	
Tom ares	Area Metropolitana	25.220	0,580	0,590	0,900	2.016	
Castilleja de la Cuesta	Area Metropolitana	17.350	0,620	0,600	0,340	2.001	
MEDIA DE LA SELECCIÓN		14.390	0,609	0,709	0,783	2.006	

• En IBI rústica, se sitúa el tipo impositivo en el 0,9%, inferior al máximo legal establecido en el TRLRHL. En cuanto al límite legal mínimo se sitúa en el 0,3% con reducción excepcional hasta el 0,075% en el caso de valoración colectiva de carácter general y por un plazo no superior a seis años. En relación a la comparativa, el municipio analizado se encuentra por debajo de la media de los municipios con población similar (0,981%) y por encima del tipo medio aplicado por municipios próximos (0,783%).

• En la provincia de Sevilla no todos los municipios tienen inmuebles de características especiales, incluyéndose en el padrón de unidades urbanas y apareciendo por conceptos separados con la nueva estructura presupuestaria. Es muy frecuente en la provincia de Sevilla que el tipo impositivo aplicado sea del 0,60% considerado por el TRLRHL como tipo impositivo supletorio, y el máximo legal se situaría en el

1,30%. El Ayuntamiento objeto del estudio situó el tipo impositivo en el 0,6%, por debajo de la media poblacional y por debajo de la media de municipios cercanos: 0,875% para similar población y 0,709% para municipios próximos.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

El TRLRHL establece unas tarifas mínimas para el impuesto de vehículos de tracción mecánica sobre las que el Ayuntamiento podrá incrementarlas aplicando un coeficiente que como máximo no podrá ser superior a 2. Para facilitar la comparativa se calcula una media de todos los coeficientes aplicados en cada tarifa, y el estudio de presión fiscal se basa en enfrentar el coeficiente medio aplicado por cada municipio. El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación tiene un coeficiente medio del 1,493, por debajo de la media poblacional (1,766) y por debajo de la media de municipios próximos de la zona geográfica (1,608).

RESUMEN DE CUOTAS DE IVTM POR TIPO DE VEHÍCULO, MEDIAS Y MARGEN						
CONCEPTO	MÍNIMO	Bollullos de la Mitación	MÁXIMO	Margen	1/2 Hab	1/2 Zona
TURISMOS 8	12,62	21,08	25,24	4,16	22,30	20,88
TURISMOS 8-11,99	34,08	59,91	68,16	8,25	61,04	55,79
TURISMOS 12-15,99	71,94	120,14	143,88	23,74	126,59	116,59
TURISMOS 16-19,99	89,61	149,65	179,22	29,57	161,01	145,12
TURISMOS 20+	112,00	187,04	224,00	36,96	201,11	181,19
AUTOBUSES 21	83,30	118,29	166,60	48,31	146,70	132,22
AUTOBUSES 21-50	118,64	168,47	237,28	68,81	208,14	188,46
AUTOBUSES 50+	148,30	210,58	296,60	86,02	260,00	233,64
CAMIONES 1000	42,28	60,04	84,56	24,52	74,18	68,43
CAMIONES 1000-2999	83,30	118,29	166,60	48,31	145,88	134,25
CAMIONES 2999-9999	118,64	168,47	237,28	68,81	207,74	190,70
CAMIONES 9999+	148,30	210,58	296,60	86,02	259,60	238,26
TRACTORES 16	17,67	25,09	35,34	10,25	31,06	28,43
TRACTORES 16-25	27,77	39,43	55,54	16,11	48,91	44,57
TRACTORES 25+	83,30	118,29	166,60	48,31	146,56	133,62
REMOLQUES 1000 - 750	17,67	25,09	35,34	10,25	30,77	28,42
REMOLQUES 1000 - 2999	27,77	39,43	55,54	16,11	48,44	44,32
REMOLQUES 2999+	83,30	118,29	166,60	48,31	145,18	133,48
CICLOMOTORES	4,42	6,58	8,84	2,26	7,97	7,13
MOTOS 125	4,42	6,58	8,84	2,26	7,97	7,13
MOTOS 125-250	7,57	11,28	15,14	3,86	13,59	12,27
MOTOS 250-500	15,15	22,57	30,30	7,73	27,20	24,13
MOTOS 500-1000	30,29	45,14	60,58	15,44	54,32	48,87



OPAEF

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020: Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

MOTOS 1000+	60,58	90,27	121,16	30,89	108,57	97,67
COEFICIENTES	1	1,493	2	34%	1,766	1,608

COEFICIENTES MEDIOS POR TIPO DE VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN								
Municipio	Zona	Coef 1/2	Turismos	Autobuses	Camiones	Tractores	Remolques	Motos
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	1,493	1,688	1,420	1,420	1,420	1,420	1,490
Cantillana	Vega	1,890	1,799	1,893	1,893	1,893	1,893	1,971
Puebla de Cazalla (La)	Campaña	1,850	1,886	1,810	1,810	1,810	1,810	1,973
Gelves	Area Metropolitana	1,930	1,930	1,930	1,930	1,930	1,930	1,930
Tocina	Vega	1,962	1,970	1,953	1,955	1,948	1,948	2,000
Puebla del Río (La)	Marisma	1,659	1,700	1,703	1,700	1,700	1,450	1,699
Olivares	Aljarafe	1,665	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,540
Alcalá del Río	Vega	1,583	1,608	1,499	1,482	1,588	1,576	1,744
Estepa	Sierra Sur	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
Umbrete	Area Metropolitana	1,754	1,750	1,750	1,750	1,762	1,762	1,750
Brenes	Vega	1,795	1,796	1,795	1,795	1,795	1,795	1,794
Guillena	Sierra Norte	1,653	1,741	1,628	1,580	1,585	1,597	1,789
Cuervo de Sevilla (El)	Marisma	1,733	1,650	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750
Palomares del Río	Area Metropolitana	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700
Santiponce	Area Metropolitana	1,823	1,823	1,823	1,823	1,823	1,825	1,822
MEDIA DE LA SELECCIÓN		1,766	1,782	1,756	1,752	1,759	1,743	1,797

COEFICIENTES MEDIOS POR TIPO DE VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN								
Municipio	Zona	Coef 1/2	Turismos	Autobuses	Camiones	Tractores	Remolques	Motos
Sevilla	Capital	1,847	1,886	1,869	1,861	1,865	1,865	1,735
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	1,493	1,688	1,420	1,420	1,420	1,420	1,490
Umbrete	Area Metropolitana	1,754	1,750	1,750	1,750	1,762	1,762	1,750
Almensilla	Area Metropolitana	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,698
Espartinas	Area Metropolitana	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,299
Benacazón	Aljarafe	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	1,600	1,763	1,359	1,714	1,547	1,547	1,673
Mairena del Aljarafe	Aljarafe	1,924	1,897	1,860	1,888	1,974	1,925	2,000
Bormujos	Area Metropolitana	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600
Palomares del Río	Area Metropolitana	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700
Gines	Area Metropolitana	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700
Sanlúcar la Mayor	Aljarafe	1,152	1,126	1,158	1,158	1,158	1,158	1,156
Olivares	Aljarafe	1,665	1,690	1,690	1,690	1,690	1,690	1,540
Salteras	Area Metropolitana	1,629	1,636	1,608	1,635	1,629	1,622	1,642
Tomares	Area Metropolitana	1,790	1,790	1,790	1,790	1,791	1,789	1,790
Castilleja de la Cuesta	Area Metropolitana	1,718	1,710	1,720	1,720	1,720	1,720	1,720
MEDIA DE LA SELECCIÓN		1,608	1,630	1,584	1,611	1,606	1,602	1,611

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA):

El coeficiente que se aplica en el cálculo de la base imponible se distribuye por tramos en función del número de años en los que se pone de manifiesto el incremento del valor de los terrenos (artículo 107.4 RD 2/2004). Los coeficientes usados para el cálculo de la base



imponible son del 3,7 - 3,5 - 2,7 - 2,7 y los tipos impositivos del 30% - 30% - 30% - 30%, según el tramo de generación del aumento de valor. El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación tiene un coeficiente medio, superior a la media poblacional y es superior a la media de municipios próximos de la zona geográfica. El tipo impositivo medio que presenta es superior a la media poblacional y resulta superior a la media de municipios cercanos.

COEFICIENTES Y TIPOS DEL IIVTNU (PLUSVALIA) DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN												
Municipio	Zona	Habitantes	HASTA 5 AÑOS		HASTA 10 AÑOS		HASTA 15 AÑOS		HASTA 20 AÑOS		% de reducc.	Año Revisión
			COEF	TIPO	COEF	TIPO	COEF	TIPO	COEF	TIPO		
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	10.647	3,7	30,0	3,5	30,0	2,7	30,0	2,7	30,0	0	1.997
Cantillana	Vega	10.661	3,2	29,7	3,0	29,7	3,0	29,7	3,0	29,7	0	2.006
Puebla de Cazalla (La)	Campiña	11.033	2,5	18,0	2,8	18,0	3,0	18,0	3,0	18,0	0	2.007
Gelves	Area Metropolitana	10.054	3,7	30,0	3,5	30,0	3,2	30,0	3,0	30,0	0	2.000
Tocina	Vega	9.578	2,7	14,5	2,7	14,5	2,7	14,5	2,7	14,5	0	2.007
Puebla del Río (La)	Marisma	11.879	2,6	15,0	2,3	15,0	2,3	15,0	2,4	15,0	0	2.005
Olivares	Aljarafe	9.390	3,7	30,0	3,5	30,0	3,2	30,0	3,0	30,0	0	2.009
Alcalá del Río	Vega	11.927	3,0	28,0	2,8	28,0	2,8	28,0	2,7	28,0	0	2.005
Estepa	Sierra Sur	12.503	3,1	20,0	2,8	20,0	2,7	20,0	2,7	20,0	0	2.007
Umbrete	Area Metropolitana	8.768	3,7	30,0	3,5	30,0	3,2	20,0	3,0	20,0	0	2.012
Brenes	Vega	12.608	2,6	30,0	2,5	30,0	2,4	30,0	2,3	30,0	0	1.996
Guillena	Sierra Norte	12.650	3,2	26,0	3,0	25,0	2,8	25,0	2,6	25,0	0	2.004
Cuervo de Sevilla (El)	Marisma	8.628	3,2	18,0	2,9	18,0	2,8	18,0	2,7	18,0	0	2.007
Palomares del Río	Area Metropolitana	8.552	3,7	30,0	3,3	29,0	2,9	27,0	2,7	27,0	0	2.002
Santiponce	Area Metropolitana	8.442	3,7	30,0	3,5	30,0	3,2	30,0	3,0	30,0	0	1.998
MEDIA DE LA SELECCIÓN		10.488	3,2	25,3	3,0	25,1	2,9	24,3	2,8	24,3		

COEFICIENTES Y TIPOS DEL IIVTNU (PLUSVALIA) DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN												
Municipio	Zona	Habitantes	HASTA 5 AÑOS		HASTA 10 AÑOS		HASTA 15 AÑOS		HASTA 20 AÑOS		% de reducc.	Año Revisión
			COEF	TIPO	COEF	TIPO	COEF	TIPO	COEF	TIPO		
Sevilla	Capital	688.711	2,5	26,8	3,5	26,8	3,2	26,8	3,0	26,8	0	2.001
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	10.647	3,7	30,0	3,5	30,0	2,7	30,0	2,7	30,0	0	1.997
Umbrete	Area Metropolitana	8.768	3,7	30,0	3,5	30,0	3,2	20,0	3,0	20,0	0	2.012
Almensilla	Area Metropolitana	6.008	3,0	28,6	2,4	27,5	2,1	26,5	1,9	26,5	0	1.999
Espartinas	Area Metropolitana	15.683	3,7	30,0	3,5	30,0	3,2	30,0	3,0	30,0	0	2.005
Benacazón	Aljarafe	7.177	3,7	30,0	3,5	25,0	3,0	25,0	2,5	25,0	0	2.013
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	6.571	3,2	30,0	2,9	30,0	3,1	30,0	3,0	30,0	0	2.006
Mairena del Aljarafe	Aljarafe	45.890	3,7	30,0	3,5	30,0	3,2	30,0	3,0	30,0	0	2.001
Bormujos	Area Metropolitana	21.964	3,7	30,0	3,5	30,0	3,2	30,0	3,0	30,0	0	2.010
Palomares del Río	Area Metropolitana	8.552	3,7	30,0	3,3	29,0	2,9	27,0	2,7	27,0	0	2.002
Gines	Area Metropolitana	13.471	3,4	30,0	3,0	30,0	2,9	30,0	2,8	30,0	0	2.013
Sanlúcar la Mayor	Aljarafe	13.683	3,1	27,0	2,8	27,0	2,7	27,0	2,7	27,0	0	2.003
Olivares	Aljarafe	9.390	3,7	30,0	3,5	30,0	3,2	30,0	3,0	30,0	0	2.009
Salteras	Area Metropolitana	5.477	3,1	26,2	2,8	25,4	2,7	24,2	2,6	23,7	0	2.003
Tomares	Area Metropolitana	25.220	3,7	30,0	3,5	30,0	3,2	30,0	3,0	30,0	0	2.016
Castilleja de la Cuesta	Area Metropolitana	17.350	3,7	29,0	3,5	29,0	3,2	29,0	2,5	29,0	0	2.001
MEDIA DE LA SELECCIÓN		14.390	3,5	29,4	3,2	28,9	3,0	27,9	2,8	27,9		

IMPUESTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (IAE):

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas. Estarán exentas las personas físicas y jurídicas con facturación inferior a un millón de euros. Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la



categoria de la calle en que radique. Dicho coeficiente no podrá ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8. El Ayuntamiento tiene como coeficiente máximo un 2,9, superior a la media poblacional y superior a la media de municipios cercanos. El coeficiente mínimo se sitúa en el 2,6, superior a la media por habitante y superior que la media de los municipios próximos.

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR				
Municipio	Zona	Habitantes	IAE MAX	IAE MIN
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	10.64	2,9	2,6
Cantillana	Vega	10.66	1,5	1,3
Puebla de Cazalla (La)	Campaña	11.03	1,7	1,6
Gelves	Area Metropolitana	10.05	3,8	1,9
Tocina	Vega	9.57	1,0	1,0
Puebla del Río (La)	Marisma	11.87	2,2	1,8
Olivares	Aljarafe	9.39	2,1	1,9
Alcalá del Río	Vega	11.92	1,8	1,2
Estepa	Sierra Sur	12.50	1,0	1,0
Umbrete	Area Metropolitana	8.76	1,4	1,3
Brenes	Vega	12.60	1,0	1,0
Guillena	Sierra Norte	12.65	2,0	1,6
Cuervo de Sevilla (El)	Marisma	8.62	1,6	1,3
Palomares del Río	Area Metropolitana	8.55	1,0	1,0
Santiponce	Area Metropolitana	8.44	2,0	1,0
MEDIA DE LA SELECCIÓN		10.488	1,82	1,45

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) DEL AYUNTAMIENTO DE				
Municipio	Zona	Habitantes	IAE MAX	IAE MIN
Sevilla	Capital	688.711	3,46	1,38
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	10.647	2,90	2,60
Umbrete	Area Metropolitana	8.768	1,48	1,35
Almensilla	Area Metropolitana	6.008	1,00	1,00
Espartinas	Area Metropolitana	15.683	1,20	1,10
Benacazón	Aljarafe	7.177	3,80	3,70
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	6.571	1,00	1,00
Mairena del Aljarafe	Aljarafe	45.890	2,01	1,60
Bormujos	Area Metropolitana	21.964	2,00	1,00
Palomares del Río	Area Metropolitana	8.552	1,00	1,00
Gines	Area Metropolitana	13.471	1,34	1,13
Sanlúcar la Mayor	Aljarafe	13.683	1,00	1,00
Olivares	Aljarafe	9.390	2,10	1,90
Salteras	Area Metropolitana	5.477	1,50	1,30
Tomares	Area Metropolitana	25.220	3,00	2,25
Castilleja de la Cuesta	Area Metropolitana	17.350	3,80	3,70
MEDIA DE LA SELECCIÓN		14.390	1,94	1,71

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS (ICIO):

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 4%. El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación tiene un tipo impositivo del 4, superior a la media poblacional y superior a la media de Ayuntamientos cercanos.

IMPUESTO CONSTRUC. Y OBRAS (ICIO) DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR			
Municipio	Zona	Habitantes	ICIO
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	10.64	4,0
Cantillana	Vega	10.66	3,9
Puebla de Cazalla (La)	Campaña	11.03	3,0
Gelves	Area Metropolitana	10.05	4,0
Tocina	Vega	9.57	4,0
Puebla del Río (La)	Marisma	11.87	3,5
Olivares	Aljarafe	9.39	3,5
Alcalá del Río	Vega	11.92	3,3
Estepa	Sierra Sur	12.50	2,7
Umbrete	Area Metropolitana	8.76	4,0
Brenes	Vega	12.60	3,5
Guillena	Sierra Norte	12.65	3,2
Cuervo de Sevilla (El)	Marisma	8.62	2,8



OPAEF

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020: Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Palomares del Río	Area Metropolitana	8.55	4,0
Santiponce	Area Metropolitana	8.44	4,0
MEDIA DE LA SELECCIÓN		10.488	3,57

IMPUESTO CONSTRUCC. Y OBRAS (ICIO) DEL AYUNTAMIENTO DE			
Municipio	Zona	Habitantes	ICIO
Sevilla	Capital	688.711	3,25
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	10.647	4,00
Umbrete	Area Metropolitana	8.768	4,00
Almensilla	Area Metropolitana	6.008	4,00
Espartinas	Area Metropolitana	15.683	4,00
Benacazón	Aljarafe	7.177	3,38
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	6.571	2,62
Mairena del Aljarafe	Aljarafe	45.890	4,00
Bormujos	Area Metropolitana	21.964	4,00
Palomares del Río	Area Metropolitana	8.552	4,00
Gines	Area Metropolitana	13.471	4,00
Sanlúcar la Mayor	Aljarafe	13.683	2,80
Olivares	Aljarafe	9.390	3,50
Salteras	Area Metropolitana	5.477	3,00
Tomares	Area Metropolitana	25.220	3,00
Castilleja de la Cuesta	Area Metropolitana	17.350	4,00
MEDIA DE LA SELECCIÓN		14.390	3,62

4. CUENTA FINANCIERA 2018

CUENTA FINANCIERA		2016	2017	2018
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.138.170	4.351.776	4.168.489
2	IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS Y OTROS INGRESOS	148.250	242.036	254.056
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	807.157	814.240	2.213.227
4	INGRESOS PATRIMONIALES	2.764.652	3.206.905	83.437
				7.507.800
1	GASTOS DE PERSONAL	3.660.081	3.980.378	3.956.610
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	2.280.865	1.996.100	2.255.895
3	GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.077	64.555	139.367
				117.132
		188.888	188.188	
C=A-B	AHORRO BRUTO	1.812.941	2.523.906	1.128.366
	D> PASIVOS FINANCIEROS (IX GASTOS)	1.412.957	1.507.989	873.967
E=C-D	SUPERAVIT(+) / DEFICIT(-) : EN CORRIENTE	399.984	1.015.918	254.398
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	382.210	644.083	573.791
6	INVERSIONES REALES	593.988	734.560	725.648
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.037	0	278.171
				1.003.819
H =F-G	CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) FINANCIACIÓN	(236.815)	(90.477)	(430.028)
9	PASIVOS FINANCIEROS (IX INGRESOS)	0	0	0
I=H+9+8	SUPERAVIT(+) / DEFICIT(-) : EN CAPITAL	(235.941)	(90.477)	(430.028)

E+I	SUPERAVIT(+)/ DEFICIT(-) : TOTAL	164.043	925.441	(175.630)
------------	-----------------------------------------	----------------	----------------	------------------

AJUSTE 1. INCORPORACION REMANENTE TESORERÍA	147.916	0	259.428
AJUSTE 2. DESVIACION FINANCIACIÓN GAFA NEGATIVA	277.532	422.050	851.853
AJUSTE 3. DESVIACION FINANCIACIÓN GAFA POSITIVO	588.678	615.900	995.596
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	813	731.591	(59.945)

Del análisis de la cuenta financiera se pone de manifiesto que la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes son suficientes en el ejercicio para financiar la amortización de capital y por el lado de capital existe desequilibrio entre los ingresos y gastos de capital del ejercicio 2018 por importe de 430.028 euros. No obstante, incluyendo el efecto de las desviaciones de financiación, el resultado presupuestario ajustado de 2018 se situaría en -59.945 euros.

Entre las principales variaciones entre 2017 y 2018, hay que destacar las siguientes:

- Reducción de impuestos directos de 183.286,71 euros en 2018, debido a ingresos extraordinarios en IBI urbana en el ejercicio 2017 por regularización catastral.
- Reducción de las Transferencias corrientes de ingresos por 993.677,80 euros, debido principalmente a la devolución de un convenio urbanístico por valor de 1.346.267,11 (que supone una minoración de los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente 2018, a través del concepto económico “47000 de empresas privadas”).
- Aumento de la compra de bienes y servicios por 259.794,84 euros.
- Aumento de las transferencias de capital de gastos por 278.171,00 euros, debido al PFOEA que pasa de ser gestionado por el Ayuntamiento.

5. REMANENTE DE TESORERIA:

El Remanente de tesorería es un indicador que se deduce de la liquidación presupuestaria y refleja la liquidez de la entidad. Para su cálculo intervienen los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, pendiente de aplicación y los fondos líquidos, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar (cumpliendo ciertos requisitos) gastos de ejercicios futuros, por tanto, su cálculo se recomienda que sea riguroso porque puede fomentar

expectativas ficticias de gasto. El “Remanente de tesorería para gastos generales” pasa de 4.092.611 euros del año 2017 a 488.721 del año 2018, debido al aumento del pendiente de pago no presupuestario (de 658.410 en 2017 a 1.873.772 en 2018) y al aumento del exceso de financiación afectada (de 787.465 en 2017 a 4.024.586 en 2018) acercándose a los niveles normales de remanente de tesorería de 2016.

CONCEPTO	2016	2017	2018
1. FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	2.567.282	2.156.684	2.831.450
2. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	7.498.965	8.701.214	8.468.134
PENDIENTE COBRO CORRIENTE	1.476.810	1.990.056	1.492.138
PENDIENTE COBRO CERRADO	5.738.273	5.886.434	6.194.594
PENDIENTE COBRO NO PRESUPUESTARIO	283.881	824.724	781.403
3. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	2.233.831	1.313.359	2.614.202
PENDIENTE DE PAGO CORRIENTE	732.551	351.133	465.788
PENDIENTE DE PAGO CERRADO	296.025	303.816	274.642
PENDIENTE DE PAGO NO PRESUPUESTARIO	1.205.254	658.410	1.873.772
4. PENDIENTE DE APLICACIÓN	831.391	24.479	298.806
INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-298.572	434.850	263.950
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	532.819	459.329	562.756
I. REMANENTE DE TESORERIA	8.663.807	9.569.018	8.984.188
II. REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.631.103	4.092.611	488.721
SALDOS DE DUDOSO COBRO	4.040.033	4.688.942	4.470.881
REMANENTE CON GTOS. AFECTADOS	2.992.671	787.465	4.024.586

6. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES:

De la información emitida por intervención sobre evaluación de la estabilidad, regla de gasto y deuda con la liquidación del año 2017, podemos extraer las siguientes conclusiones:

*** Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, cifrándose la capacidad de financiación (a nivel consolidado) al cierre del ejercicio 2018 por importe de 61.446,85 €.**

*** La deuda financiera esta cancelada a 31/12/2018.**

*** Incumplimiento del objetivo de regla del gasto a nivel consolidado del ejercicio 2018 respecto al ejercicio 2017, cifrándose una diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 559.842,76 € por encima del límite máximo de crecimiento del gasto permitido para 2018.**

Según lo expuesto, sirva el presente documento como cumplimiento a la obligación de aprobar un Plan Económico–Financiero como consecuencia de incumplir la regla de gasto en 2018.

Los ajustes SEC 2010 practicados a la liquidación de 2018 para el cálculo de la estabilidad presupuestaria, serían:

- Un ajuste negativo de 228.022 euros por menor recaudación de corriente y cerrado respecto a los derechos reconocidos del ejercicio corriente, en impuestos directos e indirectos.

	Derechos reconocidos	Recaudación			Ajuste		
		Ppto. corriente	Ppto. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total
Impuestos Directos	4.168.489	3.283.744	546.309	3.830.053	(338.437)	0	(338.437)
Impuestos Indirectos	254.056	171.517	45.024	216.541	(37.516)	0	(37.516)
Total Ayuntamiento	5.300.704	4.228.534	844.148	5.072.682	(375.952)	147.930	(228.022)
Total	5.300.704	4.228.534	844.148	5.072.682	(375.952)	147.930	(228.022)

- Ajuste negativo por la variación del saldo entre 31/12/2017 y 31/12/2018 de la cuenta “413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”:

	Gastos pdte. aplicación		Ajuste		
	2017	2018	Negativo	Positivo	Total
413 GASTOS PTES APLICAR AYTO.	177.289	642.491	(465.202)	0	(465.202)

TOTAL	177.289	642.491	-465.202	0	(465.202)
--------------	---------	---------	----------	---	-----------

- Ajuste positivo de 56.333 euros por liquidación negativa de PIE 2014 y 2015.

El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en 2018 a nivel consolidado, asciende a 61.446,45 euros (representa el 0,75% de los ingresos no financieros).

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LIQUIDACIÓN 2018

CAP	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LIQUIDACIÓN 2018	Entidad Local	Entes	Transferencias internas	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.168.489	0		4.168.489
2	IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS Y OTROS INGRESOS	254.056	0		254.056
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	878.159	0		878.159
4	INGRESOS PATRIMONIALES ENAJENACIÓN DE INVERSIONES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.213.227	0	30.488 30.488	2.182.739
1	GASTOS DE PERSONAL	3.956.610	0		3.956.610
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	2.255.895	0		2.255.895
3	GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.367	0		139.367
4	INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.132	0	30.488	86.644
A-B	ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA	698.337	0	0	698.337
	AJUSTE 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS ING.	(228.022)	(228.022)		
	AJUSTE 2: Variación CTA 413	(465.202)	(465.202)		
	AJUSTE 3: LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2014 y 2015	56.333	56.333		
	ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA AJUSTADA	61.446,45	61.446,45		
	% ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA AJUSTADA	0,75%	0,75%		

En relación a la regla de gasto de la liquidación de 2018 respecto a la liquidación de 2017, existe un incumplimiento de la regla de gasto que asciende a 559.842,76 euros:

		Liquidación	Liquidación
		CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012)	
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	6.898.720	7.472.823
-	Intereses de la deuda	64.555	136.331
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	6.834.164	7.336.492
1	(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
2	(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
3	(+/-) Ejecución de Avaes.		
4	(+) Aportaciones de capital.		
5	(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
6	(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-37.789	465.202
7	(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
8	(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
9	(+/-) Arrendamiento financiero.		
10	(+) Préstamos.		
11	(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
12	(+/-) Grado de ejecución/inejecución		
13	(+/-) Otros		
	Total AJUSTES SEC 2010	-37.789	465.202
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS (excepto intereses deuda)	6.796.375	7.801.693
14	- Ajustes Consolidación presupuestaria	30.875	30.488
15	- Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	1.030.790	1.339.020
18	- Inversiones financieramente sostenibles		
=	C) GASTO COMPUTABLE	5.734.710,43	6.432.186,24

16	-	Aumentos permanentes de recaudación	
17	+	Reducciones permanentes de recaudación	
=		D) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO = Gº computable +/- Recaudación	5.734.710 6.432.186
		MAXIMO PERMITIDO DE GASTO COMPUTABLE	5.872.343

a	Variación del gasto computable	12,16%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,40%



NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO: $b < a$	
-----------------------------------------------------------	--

-559.842,76

Se concluye por lo tanto en la necesidad de elaborar el correspondiente **Plan Económico Financiero** por incumplimiento de la regla de gasto.

Bloque III: Plan Económico – Financiero

7. ESCENARIOS Y PREVISIÓN DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

El ámbito temporal de este Plan Económico–Financiero (PEF) comprende los ejercicios económicos 2019 y 2020.

En la proyección se considerarán los siguientes dos escenarios de sensibilidad alternativos (ESCENARIO A Y B), así como la PREVISIÓN TENDENCIAL, conforme establece el artículo 21 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Un análisis de sensibilidad considerando escenarios alternativos: **“ESCENARIO A”** y **“ESCENARIO B”** basados en diferentes escenarios macroeconómicos y posibles escenarios distintos.

Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos: Sería la situación del Ayuntamiento suponiendo que no se toma ningún tipo de medida de ajuste y que denominamos **“ESCENARIO SIN MEDIDAS”**, partiendo de los datos de la liquidación del año 2017 y con los mismos parámetros que en el modelo A.

En la siguiente tabla se exponen las variables que se han tenido en cuenta para la proyección:

		MODELO "A" Y "SIN MEDIDAS"		MODELO "B"	
		2019	2020	2019	2020
	CUADRO MACROECONÓMICO: ANALISIS DE SENSIBILIDAD				
a	Incremento por actualización de valores (PGE)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

b	Aumento del número de unidades urbanas	1,0%	0,5%	0,5%	0,5%
c	Aumento del parque de automoviles	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
d	Indice de precios al consumo previsto	1,10%	1,30%	1,5%	2,0%
e	Previsión de crecimiento económico PIB ejercicio anterior	2,50%	2,50%	2,20	2,00
f	Aumento de la participación en los ingresos del Estado	1,50%	1,50%	1,3%	1,3%
g	Coefficiente de financiación de las inversiones	50,0%	50,0%	50,0	50,0
h	Incremento salarial por actualización y fondos adicionales	2,75%	3,30%	2,72	3,10
i	Tipo de interés nominal anual	0,86%	0,86%	0,9%	0,9%

8. MEDIDAS DE SANEAMIENTO Y PREVISIONES TENDENCIALES:

En las siguientes tablas se muestran las previsiones del Plan Económico–Financiero, basando la proyección en una estimación de la liquidación presupuestaria del año en curso (2019) y del año siguiente (2020). Todo ello, partiendo de la última liquidación aprobada (2018), del presupuesto de 2019 y según la evolución tendencial y efecto de las medidas de saneamiento propuestas:

- **Las previsiones derivadas de la evolución tendencial**, se corresponden con las proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones, que están representadas en la planificación por las variables macroeconómicas. El código que las identifica en el plan son letras en minúsculas.
- **Las proyecciones derivadas de medidas** por políticas previstas para el período, se tipifican una serie de medidas sobre las que se cuantifica su impacto económico y su criterio de adopción (aprobadas y aplicadas o/y aprobadas pero pendientes de aplicar/aprobar). El código que las identifica en el plan son números, incluyendo también el efecto económico que pudieran causar entre un ejercicio y otro los ingresos y gastos no recurrentes (extraordinarios de un ejercicio determinado).

8.1 ESCENARIO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO: DESGLOSE DETALLADO POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS.

IMPUESTOS DIRECTOS	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
I.B.I. RÚSTICO	107.430	114.150	114.150	114.150	114.150	114.150	114.150
Cargos iniciales del ejercicio anterior		114.150	114.150	114.150	114.150	114.150	114.150
Incremento por actualización de valores (PGE)				0	0		
I.B.I. URBANO	3.223.842	3.256.081	3.272.361	3.256.081	3.288.642	3.256.081	3.272.361
Cargos iniciales del ejercicio anterior		3.223.842	3.256.081	3.223.842	3.256.081	3.223.842	3.256.081
Incremento por actualización de valores (PGE)				0	0		
Coefficiente de actualización catastral				0	0		
Variación del tipo impositivo de IBI urbana				0	0		
Revisión catastral				0	0	0	0
I.V.T.M.	511.300	538.799	541.493	536.119	538.799	538.799	541.493
Cargos iniciales del ejercicio anterior		536.119	538.799	536.119	536.119	536.119	538.799
Incremento por crecimiento del padrón		2.681	2.694		2.681	2.681	2.694
I.I.V.T.N.U.	80.472	54.647	54.647	54.647	54.647	54.647	54.647
Liquidación ejercicio anterior		54.647	54.647	54.647	54.647	54.647	54.647
Incremento por actualización de valores (PGE)				0	0		
Efecto de la reducción por revisión catastral							
Aumento del coeficiente medio de plusvalía							
I.A.E.	245.446	245.446	251.582	245.446	250.354	245.446	251.582
Cargos iniciales del ejercicio anterior		245.446	245.446	245.446	245.446	245.446	245.446
Efecto variación PIB prevista sobre actividad económica			6.136		4.909		6.136
Variación total anual prevista del Ayuntamiento		40.634	25.111	37.953	40.150	40.634	25.111
Capítulo 1 (Entes dependientes consolidables)	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO I	4.168.489	4.209.123	4.234.234	4.206.442	4.246.593	4.209.123	4.234.234

Realizamos una simulación de impuestos directos en base a la liquidación del ejercicio anterior, con las previsiones de crecimientos por aumento de unidades o padrón. Las estimaciones restantes se basan en previsiones tendenciales de variación, según cuadro macroeconómico detallado en apartado siete.

Respecto al capítulo de impuestos indirectos se parte de la liquidación de 2018 de 254.056 euros, con aumento tendencial para 2020 en base al IPC estimado detallado en cuadro macroeconómico (apartado 7).

IMPUESTOS INDIRECTOS	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)	254.056	296.893	296.893	296.893	296.893	296.893	296.893
Aumento por aplicación del IPC sobre las bases del ICIO			3.860		5.938		3.860
Variación tipo impuesto de construcciones y obras							
Capítulo 2 (Entes dependientes consolidables)	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO II	254.056	296.893	300.753	296.893	302.831	296.893	300.753

En el capítulo de tasas y otros ingresos se parte de la liquidación del ejercicio 2018 con un aumento en 2019 y 2020 por mayor volumen en prestación de servicios (en base al crecimiento de PIB estimado, detallado en cuadro macroeconómico del apartado 7) y medidas de aumento por la tasa de deporte de 100.000 euros a partir del año 2020:

TASAS Y OTROS INGRESOS	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)	878.159	891.122	913.400	891.122	913.400	891.122	913.400
Aumento previsto por mayor volumen de prestación de servicios		22.278	22.835	17.822	18.268	22.278	22.835
Capítulo 3 (Entes dependientes consolidables)	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO III	878.159	913.400	1.036.235	908.944	1.031.668	913.400	936.235

En relación a los gastos de personal se estiman unas obligaciones reconocidas de 4.804.329 euros para 2019, de los cuales unos 720.000 gastos no se mantienen para 2020 (en concreto, 460.000 euros se corresponden con gastos de una escuela taller ingresada en 2018 y ejecutada en 2019). Para 2020 se incluye el efecto del incremento salarial por IPC previsto:

GASTOS DE PERSONAL	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)	3.956.610	4.804.329	4.804.329	4.804.329	4.804.329	4.804.329	4.804.329
Incremento previsto por actualización de salarios			144.130		124.913		144.130
Contrataciones temporales							
Capítulo 1 (Entes dependientes consolidables)	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPITULO I	3.956.610	4.804.329	4.228.459	4.804.329	4.209.241	4.804.329	4.228.459

En relación a la compra de bienes y servicios se estiman unas obligaciones reconocidas para 2019 de 2.600.000 euros y se incluye una medida de saneamiento de 250.000 euros a partir de 2020, así como el efecto del crecimiento del gasto por IPC previsto a partir de 2020 (según cuadro macroeconómico).

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020

Liquidación del ejercicio (Entidad Local)	2.255.895	2.600.000	2.600.000	2.600.000	2.600.000	2.600.000	2.600.000
Incremento previsto por actualización del IPC			33.800		52.000		33.800
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413							
Capítulo 2 (Entes dependientes consolidables)	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO II	2.255.895	2.600.000	2.383.800	2.600.000	2.402.000	2.600.000	2.633.800

En transferencias corrientes de gastos se estiman unos 65.000 euros a partir del año 2019, con crecimiento por IPC en 2020:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)	117.132	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000
Incremento previsto por actualización del IPC			845		1.300		845
Capítulo 4 (Entes dependientes consolidables)	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPÍTULO IV	117.132	65.000	65.845	65.000	66.300	65.000	65.845

En el siguiente cuadro se incluye la estimación de ahorro neto previsto, así como de enajenación de inversiones, transferencias de capital y la ausencia de préstamos a largo plazo para inversiones:

FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CAPITAL	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
AHORRO CORRIENTE (ENTIDAD LOCAL)	254.398	622.889	1.227.975	615.753	1.242.700	622.889	877.975
TOTAL AHORRO CORRIENTE PARA INVERSIONES	254.398	622.889	1.227.975	615.753	1.242.700	622.889	877.975
% financiación							
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES (ENTIDAD LOCAL)	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0	0	0	0	0	0
Coefficiente financiación	57%	48%	63%	48%	63%	48%	63%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (ENTIDAD LOCAL)	573.791	650.000	580.000	650.000	580.000	650.000	580.000
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	573.791	650.000	580.000	650.000	580.000	650.000	580.000

% financiación							
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ENTIDAD LOCAL)	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FINANCIACIÓN	828.189	1.272.889	1.807.975	1.265.753	1.822.700	1.272.889	1.457.975

Se proyecta en la siguiente tabla la evolución prevista de gastos financieros y amortización de capital de las operaciones vigentes y previstas:

GASTOS FROS + AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
Intereses previstos Entidad Local a 31/12/2018	139.367	9.035	6.535	9.035	6.535	9.035	6.535
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413							
Aumento/reducción por refinanciación de préstamos							
Aumento por nuevas operaciones de préstamo	0	0	0	0	0		
Préstamos de legislatura	0						
TOTAL GASTOS FINANCIEROS PREVISTOS	139.367	9.035	6.535	9.035	6.535	9.035	6.535
Amortización prevista Entidad Local a 31/12/2018	873.967	0	0	0	0	0	0
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413							
Reducción por refinanciación de préstamos							
Aumento por nuevas operaciones de préstamo	0	0	0	0	0		
Préstamos de legislatura	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AMORTIZACIÓN PREVISTA	873.967	0	0	0	0	0	0
TOTAL CARGA FINANCIERA	1.013.334	9.035	6.535	9.035	6.535	9.035	6.535

8.2 ESCENARIO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO: RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS.

CAP	DENOMINACIÓN	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2019	2020	2019	2020	2019	2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.168.489	4.209.123	4.234.234	4.206.442	4.246.593	4.209.123	4.234.234
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	254.056	296.893	300.753	296.893	302.831	296.893	300.753
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	878.159	913.400	1.036.235	908.944	1.031.668	913.400	936.235
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.213.227	2.609.727	2.269.282	2.609.727	2.273.574	2.609.727	2.269.282
5	INGRESOS PATRIMONIALES	83.437	72.110	72.110	72.110	72.110	72.110	72.110
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0	0	0	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	573.791	650.000	580.000	650.000	580.000	650.000	580.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES	8.171.160	8.770.253	8.511.614	8.763.117	8.525.776	8.770.253	8.411.614

DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2019	2020	2019	2020
INGRESOS PROPIOS CORRIENTES	5.384.142	5.491.526	5.643.331	5.484.390	5.653.202	5.491.526	5.543.331
INGRESOS AJENOS CORRIENTES	2.213.227	2.609.727	2.269.282	2.609.727	2.273.574	2.609.727	2.269.282
INGRESOS CORRIENTES	7.597.369	8.101.253	7.912.614	8.094.117	7.926.776	8.101.253	7.812.614
INGRESOS PROPIOS DE CAPITAL	0	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000
INGRESOS AJENOS DE CAPITAL	573.791	650.000	580.000	650.000	580.000	650.000	580.000
INGRESOS DE CAPITAL	573.791	669.000	599.000	669.000	599.000	669.000	599.000

CAP	DENOMINACIÓN	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2019	2020	2019	2020	2019	2020
1	GASTOS DE PERSONAL	3.956.610	4.804.329	4.228.459	4.804.329	4.209.241	4.804.329	4.228.459
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	2.255.895	2.600.000	2.383.800	2.600.000	2.402.000	2.600.000	2.633.800
3	GASTOS FINANCIEROS	139.367	9.035	6.535	9.035	6.535	9.035	6.535
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.132	65.000	65.845	65.000	66.300	65.000	65.845
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
6	INVERSIONES REALES	725.648	1.076.000	650.000	1.076.000	650.000	1.076.000	650.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	278.171	278.000	278.000	278.000	278.000	278.000	278.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000	19.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	873.967	0	0	0	0	0	0
	TOTALES	8.346.790	8.856.364	7.636.639	8.856.364	7.636.076	8.856.364	7.886.639

DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2019	2020	2019	2020
GASTO CORRIENTE	6.469.004	7.478.364	6.684.639	7.478.364	6.684.076	7.478.364	6.934.639
GASTO DEUDA FINANCIERA	1.013.334	9.035	6.535	9.035	6.535	9.035	6.535
GASTO ORDINARIO	7.342.971	7.478.364	6.684.639	7.478.364	6.684.076	7.478.364	6.934.639
GASTO DE CAPITAL	1.877.786	1.373.000	947.000	1.373.000	947.000	1.373.000	947.000



Al final del periodo temporal del Plan Económico Financiero, el ahorro neto se mantiene en positivo y la deuda viva en el 0%, siendo las previsiones para ejercicios 2019 y 2020 de cumplimiento de la estabilidad y de la regla de gasto respecto a la liquidación del ejercicio 2018, según se desprende de las siguientes tablas.

	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2019	2020	2019	2020	2019	2020
	SUMA CAP. I-VII - INGRESOS	8.171.160	8.751.253	8.492.614	8.744.117	8.506.776	8.751.253	8.392.614
	SUMA CAP. I-VII - GASTOS	7.472.823	8.837.364	7.617.639	8.837.364	7.617.076	8.837.364	7.867.639
+/-	AJUSTES SEC 95: Recaudación	(228.022)	(230.245)	(231.619)	(230.098)	(232.295)	(230.245)	(231.619)
+/-	AJUSTES SEC 95: Gastos realizados pendientes	(465.202)	514.844		514.844		514.844	
+/-	AJUSTES SEC 95: Intereses							
+/-	AJUSTES SEC 95: Mecanismo pago proveedores							
+/-	AJUSTES SEC 95: Liquidación PTE 2008, 2009 y 2013	56.333	56.333	56.333	56.333	56.333	56.333	56.333
+/-	AJUSTES SEC 95: Inejecución							
+/-	AJUSTES SEC 95: Capítulos 4 y 7 de ingresos	0			0		0	
+/-	AJUSTES SEC 95: Otros				0		0	
	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC 95	61.446	254.821	699.689	247.831	713.738	254.821	349.689

	REGLA DE GASTO	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2019	2020	2019	2020	2019	2020
+	EMPLEOS NO FINANCIEROS	7.472.823	8.837.364	7.617.639	8.837.364	7.617.076	8.837.364	7.867.639
-	Intereses de la deuda	136.331	9.035	6.535	9.035	6.535	9.035	6.535
+/-	AJUSTES SEC 95: Gastos realizados pendientes	465.202	(514.844)		(514.844)	0	(514.844)	0
+	AJUSTES SEC 95: Intereses							
+/-	AJUSTES SEC 95: Mecanismo pago proveedores							
+/-	AJUSTES SEC 95: Inejecución							
+/-	AJUSTES SEC 95: Enajenación inversiones							
+/-	AJUSTES SEC 95: Otros				0		0	
=	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	7.801.693	8.313.484	7.611.104	8.313.484	7.610.541	8.313.484	7.861.104
-	Transferencias internas	30.488	0	0	0	0	0	0
+/-	Gastos financiados con fondos finalistas	1.339.020	1.771.588	1.305.311	1.771.588	1.305.311	1.771.588	1.305.311
-	Inversiones financieramente sostenibles		511.000		511.000	0	511.000	0
=	GASTO COMPUTABLE	6.432.186	6.030.897	6.305.793	6.030.897	6.305.230	6.030.897	6.555.793
+	LÍMITE MÁXIMO LEGAL	2,40%	2,70%	2,90%	2,70%	2,90%	2,70%	2,90%
+/-	Reducción(+)/Aumento(-) permanentes de recaudación			(100.000)	0	(100.000)		
=	Límite máximo regla gasto	5.872.343	6.030.897	6.305.793	6.030.897	6.305.793	6.030.897	6.205.793
	DIF límite regla gasto y Gasto computable:	559.842,76	(0,00)	(0,23)	(0,00)	(562,54)	(0,00)	349.999,77



9. RESUMEN DE MEDIDAS

Este Plan Económico Financiero tiene como medidas principales las siguientes:

- Contención general del gasto y de la cuenta 413.
- Aumento de ingresos por la tasa de deporte de 100.000 euros a partir del año 2020.
- Menor ejecución de gastos de personal para 2020 por valor de unos 720.000 euros.
- Medida de reducción de gastos de compra de bienes y servicios en 2020 por valor de unos 250.000 euros.
- Se contemplan unas inversiones anuales en 2019 por valor de unos 1.076.000 euros (de las cuales unos 511.000 se corresponden con inversiones financieramente sostenibles) financiadas en unos 278.000 euros con recursos ajenos. Para 2020 se contemplan inversiones de 650.000 euros.

Para cualquier consulta sobre este PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020, pueden llamar al teléfono 954.55.03.09/96, donde les atenderán los técnicos responsables de su elaboración.

En Sevilla, a 18 de Noviembre de 2019 Fdo: Alfredo Velasco Zapata
Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios

Una vez terminado el extenso debate que se remite a videoactas y tras anunciar el Sr. Alcalde la procedencia de la votación de la propuesta de acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, la Sra. Secretaria General solicita la palabra al Sr. Alcalde de conformidad con el art. 94.3 del ROF aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.



En esta intervención la Sra. Secretaria, solicita que conste en Acta y adelanta que su intervención versará sobre dos aspectos relevantes. En primer lugar, expone que del debate se ha expresado por algunos componentes del Pleno, que existen unos nuevos Ingresos en el Plan Económico Financiero, bajo el concepto de tasas deportivas por unos 100.000 €, que anteriormente eran ingresados en un club deportivo y actualmente se ingresan en el Ayuntamiento. Sobre estas manifestaciones, se advierte de las graves repercusiones que podrían originarse con responsabilidad contable e incluso penal, si los ingresos públicos en vez de entrar en las Arcas municipales se permite que se ingresen en una entidad privada.

Por otro lado y como una cuestión de forma, indica que de acuerdo con el art. 92 del ROF, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, el Sr. Gallego de la Rosa, ha solicitado en los dos turnos de su intervención, dejar sobre la mesa el punto para conocer la procedencia de los referidos 100.000 € y que se aplaze su discusión para la siguiente sesión, para que se puedan incorporar los informes del Técnico redactor del Plan Económico Financiero del OPAEF, del Sr. Alcalde, del Delegado de Deportes, del Técnico de deportes y de la Sra. Interventora.

El Sr. Alcalde le da las gracias a la Secretaria por la advertencia pero que estas ya fueron efectuadas en informes de la Interventora y por ello se están ingresando en el Ayuntamiento desde septiembre. La Secretaria desconoce la existencia de estos informes y que no basta con realizar el ingreso en el Ayuntamiento, si no que habrá que averiguar porque no se han ingresado y cuánto tiempo lleva sucediendo esto y que procedería instar los procedimientos económicos que sean correspondientes para recuperarlos. Además trae a colación los casos que están saliendo recientemente en los medios de comunicación en los que se eluden los controles de la Intervención de Fondos.

El Sr. Alcalde insiste en se están ingresando en el Ayuntamiento y que hay informe y por ello se está actuando ahora así. Por alusiones la Sra. Interventora aclara que sus informes son respecto de las facturas que presenta todos los meses el Club deportivo Bollullos al Ayuntamiento en concepto de gestión y coordinación de escuelas deportivas y en ellos se pone de manifiesto que no existen ingresos por tasas de deportes, pero que en ningún caso ha informado sobre ingresos que desconoce.

El Sr. Alcalde insiste en si hay ingresos y que se está trabajando en una Ordenanza y da por terminado las explicaciones achacando que se tenga que dar la palabra como a un componente más del Pleno. La Sra. Interventora insiste en que los ingresos desde octubre se tendrán que regularizar modificando las Ordenanzas fiscales que no recogen estos precios.

El Sr. Alcalde reitera que existe informe sobre gastos e ingresos y que incluso se analizó esta cuestión con el grupo municipal popular y que se está trabajando en el expediente de Ordenanzas fiscales.

Respecto de la forma de proceder en la petición de dejar sobre la mesa, el Sr. Alcalde solicita que se vuelva a explicar cómo se debe proceder a la votación porque él lo desconocía y la Secretaria le recuerda que antes de comenzar el punto ya le ha mencionado que esta petición se había incluido por registro de entrada desde el 13 de diciembre y que a ella tampoco nadie le ha preguntado sobre esta cuestión.

Tras volver a explicar el art. 92 del ROF, se procede a la primera votación sobre la petición de dejar sobre la mesa el punto para incorporar los informes, la cual, resulta denegada al no obtener la



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

mayoría simple, siendo el quorum 9 en contra del Grupo Adelante y a favor 4 del Grupo popular, 2 del PSOE, 1 de Ciudadanos y 1 de Vox.

A continuación se procede a votar el Plan Económico Financiero, el cual resulta aprobado por mayoría absoluta al obtener 9 votos favorables del grupo Adelante, los votos en contra, 4 del grupo Popular y 1 de Ciudadanos y la abstención, 2 del PSOE y 1 de Vox.

PUNTO 6.- Turno Urgente.

En este punto se comenta que estaba previsto incluir los informes de reparos de Intervención, pero al no cumplir escrupulosamente con lo dispuesto en el art. 218.1 del T.R.LR.H.L. por no constituir un punto independiente en el orden del día, es por lo que no se incluye.

El Sr. Gallego de la Rosa solicita intervenir en este punto, a lo que el Sr. Alcalde le permite su participación.

Viene en felicitar al Equipo de Gobierno por la campaña “compra en tu pueblo” y por el alumbrado de Navidad, a lo cual se adhiere el grupo popular.

El Sr. Alcalde agrade las aportaciones y da felicidades y nueva entada de año nuevo a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 13.15 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria que DOY FE.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Fdo. Ana Miranda Castán